

PROMOCIÓN:

“Mi Calendario Me GUSTA”

Reglamento Oficial

La promoción “**Mi Calendario Me GUSTA**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas que al día de inicio de la promoción tengan al menos 18 años de edad que durante el plazo establecido al efecto tengan una cuenta de la red social Facebook e ingresen a la página <http://apps.facebook.com/mifotomegusta> y sigan las demás instrucciones que ahí y en el presente reglamento se especificarán. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. Organizador: La empresa Distribuidora La Florida S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-295868 es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Edificio Corporativo Distribuidora La Florida, del portón de la Cervecería,

500 metros al sur, contiguo al depósito de materiales El Lagar, Llorente de Flores, Heredia, fax: 437-6999, teléfono: 800-237-8392 800-237-8392.

Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. El participante es consciente de que está proporcionando su información al organizador de la presente promoción y no a Facebook.

3. Plazos: Esta promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación comienza el 15 de diciembre del 2011 y finaliza el 21 de diciembre del 2011.

b. Fecha del sorteo: Se realizará un sorteo el 22 de diciembre del 2011. En este sorteo se sortearán todos los premios que se indican en el presente reglamento.

Los organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.

c. Anuncio del ganador: El ganador se anunciará al público en general el día 22 de 12 del 2011 mediante la página de internet www.florida.co.cr.

d. Fecha límite para reclamar el premio: Después de ser contactado por primera vez por los organizadores o de que su nombre sea publicado conforme a lo indicado en este Reglamento, (el plazo correrá a partir del evento que ocurra primero), cada ganador potencial dispone de 5 días hábiles para apersonarse a reclamar el premio en el lugar y forma que le indique el organizador. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

4. Forma de participar: Quien desee participar en esta promoción deberá –dentro del plazo promocional darle “like” o “me gusta” a la página <http://apps.facebook.com/mifotomegusta>, una vez en la página, luego de ingresar los datos personales que ahí se soliciten, debe descargar el árbol de navidad que se encuentra en las pestañas “Arbolito de moderación” o “regalo de moderación”, ahí el participante tiene distintas opciones para armar el armar, una vez armado le debe tomar una fotografía y poner la foto en el muro de la página en la que ingresó inicialmente, una vez publicada la foto correctamente estará participando en la presente promoción.

Cada participante únicamente podrá mandar una fotografía. En caso que se envíe una fotografía que no cumpla con las especificaciones del presente reglamento será descalificada.

5. Territorio: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

6. Información del participante: Los organizadores considerarán como participante de la promoción a la persona dueña de la cuenta de correo desde la que se envió la fotografía.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

7. Premios: En esta promoción se otorgarán un total de diez premios los cuales corresponden a lo siguiente:

i. **5 premios**, los cuales cada uno de ellos corresponde a una orden de compra por cincuenta mil colones (¢50,000) en las cualquiera de los establecimientos "AmPm".

ii. **5 premios**, los cuales cada uno de ellos corresponde a una orden de compra por cincuenta mil colones (¢50,000) en las cualquiera de los establecimientos "FreshMarket".

Los productos que se escojan en la orden de compra contarán con la correspondiente garantía de calidad expedida directamente por el fabricante quien se hará responsable en caso necesario.

El organizador no cubrirá los gastos en que incurran el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo.

El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los organizadores. Una vez recibido el premio de conformidad, los organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

El ganador deberá canjear su premio en las fechas y lugar indicadas en este reglamento (o en las que indiquen los organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador. Para ser acreedor de este premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

8. Selección del ganador: La selección del ganador será en forma aleatoria. Se realizará un sorteo entre todos los participantes. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público designado por la empresa Organizadora, para que levante el acta respectiva.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

9. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio: El ganador potencial será contactado por el organizador según los datos aportados por el participante en el momento de participación. El organizador realizará un máximo de dos intentos de localizar al ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente reglamento para que el ganador potencial se contacte con el Organizador. Si vencido el plazo alguno el ganador potencial no se contacta con el organizador, se procederá a convocar al primer suplente elegido. El organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de diez suplentes para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

10. Derechos de imagen: El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el

uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

11. Responsabilidad de los organizadores: Los organizadores son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. Los ganadores de los premios serán responsables del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

12. Suspensión de la promoción: Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

14. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las

obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

15. Identidad del ganador: Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad de los ganadores estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 800-237-8392 800-237-8392. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.